Quillota
Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 21 OCT. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10947 **/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario Nº386/2019 de 15 de octubre de 2019 de Jefa Unidad Adquisiciones a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de **"02 LOCKER"** solicitados por 1er Juzgado de Policía Local, para uso de funcionarias en 1er Juzgado Policía Local, al Proveedor **FÁBRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA SA**, **Rut: 76.837.310-8**, Representado legalmente por Sr. Gabriel Gastón Díaz Mendoza, Rut: [redacted] por un monto de **$142.463.- IVA Incluido**, **Fondo Figem**, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que para este tipo de insumos, la Municipalidad de Quillota no tiene Contrato de Suministro;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización Nº1460 de fecha 11 de octubre de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por $142.463.- IVA Incluido, Fondo Figem;
4. Orden de Pedido Nº24, 1er Juzgado de Policía Local;
5. Orden de compra 2464-1679-CM19;
6. La Resolución Nº 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **AUTORÍZASE** la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de **"02 LOCKER"** solicitados por 1er Juzgado de Policía Local, para uso de funcionarias en 1er Juzgado Policía Local, al Proveedor **FÁBRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA SA**, **Rut: 76.837.310-8**, Representado legalmente por Sr. Gabriel Gastón Díaz Mendoza, Rut: [redacted], por un monto de **$142.463.- IVA Incluido**, **Fondo Figem**.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOPTE** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLOTA

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE Secretaría Municipal

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. Administración Municipal3. Finanzas 4.Adquisiciones 5.Presupuesto
6. Secretaría Municipal

LMG/DMB/jca